

LO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, ANO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
Cuenta y ocho.

M. J. Señor.

Don Juan Ant. man. Mayor domo de los propios y Reynos  
de S. Puerto adus pús con el Resguardo que deuo: Diego que  
hallandose S. con la pzeccion de estinguir la Langosta cuipla debe  
ga amenazaua Imminente riesgo a esta Cui, sus campos y Reino, sino  
de proporcionaua medio para matar el mosquito, y ante Dios amanos  
el canate, por lo mucho que hauiá oído, Seduxon por S. de Jerny, que  
providencias saliendo por partidos a los campos, Cavalleros Comisarios nal  
para honroze los Señores donde hauiá oído, los que ento posibles: ello  
se celebraron, y entos mones, y penas eay, donde nose pudo se cosio el  
mosquito, y por S. se pús la Tomara embauas pany pagando ca  
da a Veinte y quatro mar para lo qual, y sacrificer el trabajo  
de los peony queta quemaban, donde no podía coser, y de las  
pas que se hizieron para entrar la desida, y la que extrauada  
Unida, caminaua hacia la Inuencion del riesgo, y no pudiendo los  
Propios de S. sopordar tan exordos qaton, de providenzio hax de  
algunos Depositos de Particularay, y no siendo Sufizienty, y si tan  
eficaz el zelo de S. para que esta plaga, no Infetur el Reino  
medió orden verbal para que buscase a credito los Caudales que fal  
taren, que despues se pagaria a las personas que hirien la oxara  
de los pruitamos para tan publica Utilidad y por complaxer a S.  
y hazer el comun beneficio sin empaño de pazax emoni Poder  
por el pósito diez y ocho mil ochozientos noventa y siete y quatro  
mas balox a la casa de agua de Propios que tubo de de primero  
del año pasado de setezientos zinquenta y siete hasta veinte y  
seis de Agosto de zinquenta y ocho a solizitud e Instanzia del Sr.  
Juan Ant. Lar, Saxon lo franque para la estension de dha plaza  
pa con may mil nuebezientos ochenta y zineo de Catorzenas  
que buque a credito para el Relazionado fin, y no siendo crof  
baxtanay use de los de setenta y ex mil nuebezientos zinquenta y do  
zineo de diez mas que de Depositos de particularay fueron.

